



CRISTOBAL DE ALBORNOZ Y EL TAKI ONQOY\*

Pedro Guibovich Pérez

*Pontificia Universidad Católica del Perú*

En la década de 1560 se desarrolló en los Andes Centrales del Perú, en lo que actualmente corresponde a algunas de las provincias de los departamentos de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica, un movimiento indígena llamado Taki Onqoy. Sus líderes, identificados en la documentación colonial como “maestros”, “dogmatizadores” o “inventores” predicaban que las huacas destruidas por los españoles habían resucitado con el propósito de derrotar al Dios de los cristianos. La derrota de éste estaba próxima así como el fin de los españoles y, por consiguiente, de la explotación colonial, ya que las huacas les enviarían enfermedades. Afirmaban que las divinidades se hallaban enojadas con los indios por su conversión al cristianismo y que, si ellos querían verse libres de la muerte, debían rechazar la religión, así como el uso de comidas, nombres y ropa europeos; y volver a practicar sus antiguos ritos y costumbres. Los líderes indígenas del movimiento decían que ellos venían a predicar en nombre de las huacas y que los indios no debían confesarse con los sacerdotes españoles sino con ellos. Finalmente, proclamaban “que las dichas huacas harían otro nuevo mundo y otras gentes” y que los indios verían esto si

---

\* Agradezco a Juan Carlos Estenssoro y Nicanor Domínguez la lectura a la versión preliminar de este texto. Algunas de las ideas aquí expuestas fueron presentadas en el Congreso “Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano” (Tlaxcala, México, 1-6 de abril de 1991).

cumplían con lo que les ordenaban hacer<sup>1</sup>. Los seguidores del movimiento practicaban un rito que consistía en

“bailar y temblar andando a la redonda, y en aquel baile ynbocaban al demonio y a sus guacas e ydolos, y en el baile renegavan y apostatavan de la verdadera fe de Jesucristo y de todas las enseñanzas que avían rescebido de los cristianos y sacerdotes que en este reino avían pasado”<sup>2</sup>.

Rafael Varón (1990) en un reciente artículo propone el contexto regional en el cual surgió el Taki Onqoy. Afirma que la región de Parinacochas, al sur de Ayacucho, había sido afectada como consecuencia del establecimiento del régimen colonial. Allí la población indígena no sólo había sufrido una considerable disminución sino que además debió afrontar los requerimientos de mano de obra para trabajar en las explotaciones mineras de los españoles. A todo ello se sumó, hacia mediados de la década de 1560, una gran hambruna. El Taki Onqoy en tales condiciones, según Varón, representó una forma de rechazo a la explotación colonial y una manifestación de arraigo en las tradiciones culturales indígenas en una coyuntura de crisis en esa área andina.

No es mi intención en esta oportunidad analizar los componentes rituales e ideológicos del movimiento<sup>3</sup>. Me interesa, sí, tratar otros aspectos, aún no explorados, y que están relacionados propiamente con la historia de la campaña que se desarrolló contra el movimiento; en particular, el origen y los procedimientos de la misma. Como veremos, el análisis de ellos permitirá comprender el complejo juego de intereses que estuvieron presentes en el desarrollo de la campaña de extirpación así como la interacción de las diversas fuerzas sociales coloniales. Claro está que en la explicación de toda esta historia es clave la participación de su principal protagonista y represor: el clérigo Cristóbal de Albornoz, del cual nos ocuparemos más adelante.

### 1. *El pleito de los diezmos*

Como es sabido, al erigirse un obispado y catedral se creaba al mismo tiempo su Cabildo, esto es, un cuerpo colegiado que debía servir al Obispo

---

1. Vid declaraciones de los clérigos Jerónimo Martín y Luis de Olvera (Millones 1990: 128-134, 177-180).

2. Vid Información de 1584 (Millones 1990: 205).

3. Para una discusión acerca de los componentes rituales e ideológicos del Taki Onqoy remito a los trabajos de Varón (1990), Stern (1982) y Urbano (1982).

como consejo permanente, ayudándole en la administración de la diócesis. Los miembros del Cabildo tenían varias prerrogativas, entre las que se contaban por ejemplo la de poder sustituir al obispo en el gobierno de la diócesis cuando ésta quedaba vacante por su muerte o ausencia. En América colonial, los Cabildos fueron fuente de continua discordia, en especial porque se mostraban bastante celosos en la defensa de sus privilegios y de todo aquello que de una manera u otra podía resultarle de provecho. Pertenecer al Cabildo de una catedral era algo muy codiciado, ya que permitía disfrutar de prebendas con muy pingües rentas. A los Cabildos les correspondía la cuarta parte de los diezmos recolectados en el obispado. Además los canónigos podían tener bienes propios y ser patronos de capellanías y obras pías. Pero no satisfechos con estas rentas ellos solían aprovechar las sedes vacantes para solicitar ser nombrados visitadores eclesiásticos de alguna región y de esa manera incrementar sus ingresos (Vargas Ugarte 1953-62, II: 166-185).

El obispado del Cuzco fue erigido en 1537. Entonces comprendía un extenso territorio que se extendía desde Nueva Granada hasta la región de Chile. Posteriormente, al crearse los obispados de Lima, Río de La Plata, Santiago de Chile, Popayán, Quito y Charcas, su jurisdicción se redujo. Pero aun así seguía siendo su ámbito territorial bastante extenso, ya que comprendía las regiones de Cuzco, Huamanga, La Paz, Arequipa; y una de las diócesis más ricas en rentas de Sudamérica.

El ingreso más importante para los miembros del Cabildo eclesiástico del Cuzco era sin duda el proveniente de los diezmos. Pero desde un principio el cobro de los mismos creó dificultades a sus obispos. Fray Vicente de Valverde y su sucesor fray Juan Solano sostuvieron pleitos con los encomenderos del Cuzco, Huamanga y Arequipa por este hecho, ya que como estaban acostumbrados a no pagar tributos y no habiendo quién les exigiese esta contribución, no la aceptaban. Aún después de aceptarla, se discutió acerca de qué productos había de gravar el diezmo. Los miembros de Cabildo exigían que debía pagarse de los tributos que los encomenderos recibían de sus indios; cosa que ellos no aceptaban (Ibid: 221). El Obispo Solano en una carta al Rey, suscrita en el Cuzco el 8 de febrero de 1551, decía:

“los diezmos han bajado en este año de 1551, ellos [refiriéndose a los canónigos] no se podrán sustentar en las prebendas, sino que irán a buscar de comer, porque han dado tan gran baxa los diezmos deste obispado del Cuzco, que no ha havido hombre que los arrendase ni diese nada por ellos, y así hemos puesto un hombre en cada pueblo para que los coja en frialdad. Y sobre todo los vecinos no quieren pagar diezmo

de los tributos que sus indios les dan conforme a la tasación en que están ya tasados, y no se puede dexar de traer pleitos con ellos y gastarse mucho en ello. De lo que hobiere de los diezmos deste año paréceme que hasta los diezmos tornen a su ser como solían y se aclare si se ha de pagar diezmo de los tributos, que Su Magestad fuere servido mandar que ninguna prebenda se provea” (Lisson 1944-47, I: 221).

Al año siguiente, 1552, los miembros del Cabildo elevaban un memorial al Rey pidiendo, entre otras, cosas, que a) todos los indios bautizados del obispado diezmasen de “toda labrança y criança”, b) los encomenderos que tienen sus repartimientos en la jurisdicción del obispado diezmen de los tributos, y c) los encomenderos paguen el diezmos en los mismos lugares donde perciben los tributos (Ibid. II: 63-64). En 1555, ambos Cabildos se reunieron en el Cuzco e intentaron llegar a un acuerdo. Lamentablemente, nos son desconocidos los términos de esa reunión; pero parece que los canónigos no lograron vencer la resistencia de los encomenderos del Cuzco (Esquivel y Navia 1980, I: 177-78).

Canónigos y encomenderos siguieron un pleito ante la Audiencia de Lima, la cual falló en 1564 en favor de los primeros. Pero a pesar de ello, los encomenderos se mostraban reacios a pagar. Ante tal situación los canónigos reunidos en Cabildo el 30 de junio de ese año

“dixeron que en esta ciudad y en la de Huamanga ay hechas muchas conmutaciones de los tributos que los indios dan a sus encomenderos hechas a dinero de las quales no quieren pagar diezmo y que esta Iglesia dello recibe gran perjuicio y asimismo los vecinos de Guamanga están pertinazes en no pagar los tributos o diezmos de los tributos que reciben de sus indios aunque se a traido contra ellos executoria” (ACC-Libro I de Actas del Cabildo, f. 119r)<sup>4</sup>.

Entonces, con el propósito de hacer cumplir la disposición de la Audiencia señalaron al canónigo Esteban Villalón como juez para el cobro de los diezmos adeudados por los vecinos de Huamanga. Además el Cabildo eligió a Baltasar de Loayza, quien se desempeñaba como administrador del obispado, para que lo represente como su procurador ante la Audiencia de Lima (Ibid. loc cit.).

---

4. El acceso al Archivo del Cabildo Eclesiástico de la Catedral del Cuzco fue posible gracias a la gentileza de su deán P. Julio Caballero.

Mas contra los intereses del Cabildo no sólo atentaban los encomenderos, sino la resistencia inca de Vilcabamba. Desde su reducto de la montaña los incas hostilizaron a los colonos europeos con periódicas incursiones en los valles y caminos. Ello había generado gran inseguridad en la región y no pocas tierras y coteles habían quedado abandonados. Interesaba, pues, de sobremanera a los canónigos, la pacificación de la región, ya que de ello también dependía que se reactivasen las actividades económicas y por ende la percepción de los diezmos. El 25 de octubre de 1566, el Cabildo eligió al clérigo Pedro de Miranda para que fuese a doctrinar a Titu Cusi Yupanqui “y sus consortes”, ya que

“viendo el bien que aquellas ánimas recibirían y el servicio que a Nuestro Señor se hará y que yendo el clérigo y apaciguado la tierra muchas chacras que están en aquella provincia de coca, así desta ciudad como de Guamanga, que pagaron diezmo a esta santa yglesia, que estuvieron en poder de los vecinos, tomarán a lo pagar y dello resultará gran provecho a esta santa yglesia (Ibid. f. 123r)”.

Finalmente, en 1568, el Cabildo obtuvo de la Audiencia una ejecutoria “contra los vezinos de Guamanga para que paguen diezmos de los tributos que los indios dan a sus encomenderos”. En octubre de ese año, acuerda que “para que este negocio se lleve a devida ejecución es necesario embiar persona particular que solicite el negocio” y nombra para ello al clérigo Cristóbal de Albornoz, “porque entienden de su persona que podrá hazer este negocio mejor que otro” (Ibid. f. 137r). Es así como Albornoz fue enviado a la región de Huamanga con una misión muy específica y no como argumentó en 1577 el canónigo Hernando de Arias, en el sentido que Albornoz fue a Huamanga “porque a la sazón se avía levantado una manera de ydolatría que llaman Taquiongoy a que lo castigase, e que así lo hizo como se le encargó”<sup>5</sup> por el Cabildo.

## 2. *Cristóbal de Albornoz*

Durante las primeras décadas que siguieron a la conquista, llegaron al Perú procedentes de la península numerosos inmigrantes, atraídos unos por el afán de lucro y aventura, otros por el enorme campo que se ofrecía a la acción evangelizadora, y no faltaron aquellos que buscaron en estas tierras posibilidades de ascenso social, difíciles de alcanzar en su lugar de origen. Entre

---

5. Vid Información de 1577 en Millones (1990: 176).

estos últimos estuvo el clérigo Cristóbal de Albornoz. Probablemente nació en Huelva hacia 1530<sup>6</sup>. Desconocemos la fecha y las circunstancias de su paso a América. Antes de llegar al Perú, estuvo en Santo Domingo y Nueva Granada. En la isla desempeñó el curato de la iglesia catedral y el puesto de visitador eclesiástico. Más tarde, en Nueva Granada fue vicario y nuevamente visitador eclesiástico<sup>7</sup>. Sin duda, la experiencia adquirida en el ejercicio de tales cargos habría de serle de gran ayuda en el desarrollo de su futura carrera eclesiástica en el Perú.

¿Cuándo llegó al Perú? En 1577, Albornoz manifestó que residía en el obispado del Cuzco desde hacía por lo menos doce años, esto es, desde 1565 aproximadamente<sup>8</sup>. Otros testimonios de contemporáneos suyos, por cierto bastante imprecisos, contradicen esta afirmación y postulan fechas diferentes. Para esclarecer este punto conviene traer a colocación la declaración de Bartolomé Muñoz de Alvar, quien en Huamanga en 1570, expresó

“que conosco al dicho Cristóbal de Albornoz los dichos quatro años, poco más o menos, porque siendo este testigo cura y vicario del puerto de Paita destes reynos, desembarcó en el dicho puerto el dicho Cristóbal de Albornoz [...] y de allí se partió para la ciudad de Piura, donde el obispo de Quito, don fray Pedro de la Peña, le hizo mucha cortesía como persona que venía en ámbito de hombre principal”<sup>9</sup>.

En Piura, coincidieron Albornoz y el obispo de Quito, quien en camino a Lima, donde debía asistir al Segundo Concilio Provincial, se detuvo en esa ciudad algunos días seguramente para descansar. Por otro lado, se sabe que el citado obispo estuvo en Cuenca a fines de noviembre de 1566 y que en enero del año siguiente se encontraba ya en Lima (Vargas 1962: 67). Por tanto, cabe plantear que Albornoz debió llegar al Perú, procedente de Nueva Granada, a comienzos de 1567.

---

6. En 1570, Pedro de Contreras, quien era natural de San Lúcar de Barrameda, dijo que Albornoz era de un lugar “quatro leguas de la tierra deste testigo” (Millones 1990: 90). En la Información de 1569, Rodrigo Peguero de Albornoz manifestó que había conocido a los padres de Cristóbal de Albornoz y que “sabe que fueron cristianos viejos y en tal posesión avidos e tenidos en la villa de Ayamonte donde son naturales, aunque su prosapia procede de la ciudad de Cuenca” (Ibid: 52).

7. Vid Información de 1570 (Millones 1990: 137-8).

8. Vid Información de 1577 (Millones 1990: 168).

9. Vid Información de 1570 (Millones 1990: 150).

En su viaje de Piura al Cuzco, Albornoiz debió pasar por Lima. Ya en la antigua capital de los incas encontró inicialmente un protector en la persona de Hernando Arias, chantre de la catedral y paisano suyo. Desde fines de 1562, el obispado se hallaba vacante como consecuencia de la renuncia del obispo Solano y era el Cabildo quien lo administraba. En un inicio, tuvo a su cargo una doctrina en el Collao<sup>10</sup>; pero más tarde, por intercesión de Arias, consiguió el nombramiento de visitador eclesiástico<sup>11</sup>. En 1568, el Cabildo le encargó la visita de la ciudad de Arequipa y su distrito. Por la documentación existente entendemos que su misión consistió en inspeccionar la situación del clero, en particular la de aquellos a cargo de doctrinas, así como de evaluar los progresos de la evangelización entre la población nativa<sup>12</sup>.

Al año siguiente, el Cabildo lo envió a Huamanga con la finalidad de hacer cumplir la provisión de la Audiencia de Lima favorable al Cabildo del Cuzco en el pleito que desde tiempo atrás sostenía con los encomenderos de Huamanga sobre el pago de los diezmos. El Cabildo le encargó además realizar una visita similar a la efectuada en Arequipa<sup>13</sup>.

En Huamanga permaneció los años 1569, 1570 y parte de 1571 (Molina 1989:192). A inicios del primer año se enteró que dos canongías de la catedral estaban vacantes. Interesado en ingresar al rico y poderoso cabildo del Cuzco, otorga poder en enero de ese año a Julián de Umarán para que lleve a cabo una información de servicios en la ciudad del Cuzco, que le permita alcanzar su objetivo<sup>14</sup>. Prosigue con la visita y a medida que se interna en la región y entra en contacto con la gente, toma conocimiento probablemente por los curas doctrineros allí residentes, de la existencia del Taki Onqoy. Para este hombre ansioso de hacer méritos para lograr una pronta promoción eclesiástica la ocasión que se le presenta resulta de gran provecho y decide explotarla

- 
10. Bartolomé Muñoz de Alvar dice que fue cura en el repartimiento que Rodrigo de Esquivel tenía en el Collao. Debía tratarse del repartimiento de Lampa (Millones 1990: 150; Cook 1975: 96).
  11. "al tiempo quel dicho Cristóbal de Albornoiz vino a esta ciudad en sede vacante, fue proveido por visitador de este obispado por intercesión deste testigo por ser de su tierra" (Millones 1990: 176).
  12. Vid testimonio de Francisco Toscano en la Información de 1569 (Millones 1990: 49).
  13. Vid supra.
  14. Vid Información de 1569 (Millones 1990: 44).

convenientemente en beneficio propio. Interrumpe entonces la visita, entre febrero y marzo de 1570, para llevar a cabo una segunda y extensa información de servicios. En esta oportunidad no se trata de demostrar sus dotes de evangelizador, sino de destacar el haber sido el descubridor del Taki Onqoy y su más activo represor. Para fundamentar ello convoca a numerosos encomenderos de la ciudad, vecinos y miembros de las órdenes religiosas, así como a varios doctrineros de los repartimientos. Todos, como era de esperar, aseveran lo afirmado por Albornoz y ponderan sus cualidades de doctrinero y extirpador. Es precisamente esta segunda información o probanza de servicios, realizada en Huamanga a inicios de 1570, la principal fuente para documentar la historia del movimiento y el desarrollo de la campaña de extirpación<sup>15</sup>.

No tardan las probanzas en rendir sus frutos: entre setiembre de 1570 y mayo de 1571 Albornoz es nombrado de manera interina canónigo<sup>16</sup>. Pero no está satisfecho con lo obtenido, ambiciona más cargos y notoriedad, y en pos de ello busca aproximarse al virrey Toledo. Según el canónigo Luis de Olvera

“quando su excelencia el señor visorrey don Francisco de Toledo, que fue el año de setenta e uno, este testigo junto con el canónigo Esteban de Villalón, por mandado de la dicha sede vacante, fue a la çiudad de Guamanga a recevir a su excelencia y besalle las manos en nombre deste Cabildo, e allí vino el dicho canónigo Cristóbal de Albornoz e vio que su excelencia hizo mucho caso de su persona”<sup>17</sup>.

En Huamanga, Albornoz debió informar al Virrey de su labor en la región y no es descabellado pensar que el ambicioso clérigo en un afán de ponderar sus servicios haya exagerado la importancia y difusión del movimiento. Poco tiempo después, Toledo lo llama a participar en calidad de

---

15. Vid Información de servicios de 1570 (Millones 1990: 59-165). Como lo ha señalado Rafael Varón, Albornoz en su Información de 1570 exageró la difusión del movimiento. Una lectura atenta de la fuente permite determinar, contrariamente a lo que en ella se afirma, que fue un fenómeno local restringido —como ya se dijo— a algunas de las provincias de los actuales departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac. La exageración responde evidentemente a una necesidad inmediata: destacar los servicios prestados a la Corona y la Iglesia.

16. La colación definitiva se llevó a cabo el 17 de diciembre de 1571 (AAC-LAC)

17. Vid Información 1577 (Millones 1990: 179).

visitador eclesiástico de la visita general del virreinato. Así en compañía de Juan de Palomares recorre las regiones de Parinacochas y Andahuaylas y toma parte en la fundación de la Villa de Oropesa (Romero 1924: 123; Montesinos 1906, II: 42)<sup>18</sup>.

En 1573, tras once años de vacancia de la sede del Cuzco, asume el cargo el nuevo obispo Sebastián de Lartaún. Con este prelado, llegan los días de apogeo de Alborno. Se vuelve su hombre de confianza y es ratificado en su antiguo cargo de visitador eclesiástico. En 1575, Lartaún inició una visita pastoral a las provincias de Andahuaylas y Huamanga, y durante su ausencia dejó a Alborno como su provisor y vicario general (Esquivel y Navia 1980, I: 236). De su gestión como tal, nos ha quedado una referencia interesante. Se trata de su intervención en el pleito que sostuvo Lartaún con la Audiencia de Lima en torno a la existencia del oficio de fiscal de naturales.

Debido a la escasez de sacerdotes que debían atender a la cristianización de los indios, desde mediados del siglo XVI, en la diócesis del Cuzco, los obispos decidieron recurrir a los mismos indios como auxiliares en las tareas de evangelización. Elegidos entre los hombres de más confianza y capacidad, exonerados del tributo, estos auxiliares debían tener al día el registro de la población, con datos de defunciones, nacimientos y matrimonios, conducir a los indios e indias a misa; obligarlos a decir oraciones y vigilar su vida doméstica. Además, debían informar al cura acerca de aquellos que mantenían cultos y prácticas religiosas nativas (Duviols 1977: 283-4). Pero en 1575, la Audiencia de Lima proyectó suprimir el oficio de fiscal de naturales aduciendo que contravenía la legislación. En un escrito a la Audiencia, fechada en el Cuzco el 16 de octubre de ese año, Alborno señalaba que

“los fiscales yndios que están en las doctrinas traen las propias varas con casquillos de muchos años a esta parte por convenir al servicio de Dios Nuestro Señor y de Su Magestad, porque son coadjutores de la doctrina cristiana que se a plantado y planta entre los naturales y dan aviso de ydolatrías y otros pecados graves y públicos que se cometen en los repartimientos, y son personas a quien los caciques e yndios respetan

---

18. De acuerdo con Hernando Arias, Toledo pidió al Cabildo Eclesiástico del Cuzco que le recomendase dieciséis sacerdotes para el oficio de visitadores eclesiásticos, y que entre los seleccionados estuvo Alborno, a quien “le cupo por suerte la visita de la provincia de Parinacocha” (Millones 1990: 176). Por su parte, Cristóbal de Molina manifestó que Toledo designó a Alborno “por visitador general del partido de Parinacocha e Andahuaylas la grande e Chinchaysuyo, en la visita general” (Ibid: 182).

y son causa que se abstengan de cometer semejantes pecados, los cuales cometerían con mucha libertad si entre ellos no oviese los dichos fiscales para adquirir y saber lo susodicho y lo manifestar al cura y vicario que los tiene a cargo, y se a permitido en el obispado y arzobispado de este reyno no por exceder de lo que Su Magestad manda ni yr contra su real jurisdicción, y en la visita general deste reyno visto por el excelentísimo señor don Francisco de Toledo, visorrey destos, lo permitió y tuvo por bien huviese los dichos fiscales como de presente los ay..." (Lisson 1944-47, II:710).

Concluye Albornoz solicitando la reconsideración de lo dispuesto por la Audiencia. Es evidente que su exposición de motivos es fruto de su experiencia personal. Durante las varias visitas que llevó a cabo en el obispado le fueron de gran utilidad tales fiscales, y en particular en la región de Huamanga<sup>19</sup>. Casi al mismo tiempo, el obispo Lartaún también se dirigió al Consejo de Indias solicitando la no supresión del oficio de fiscal. Finalmente, el plan de la Audiencia no prosperó y subsistió el tan controvertido cargo (Duviols 1977).

En 1577, Albornoz realiza en el Cuzco su tercera probanza de servicios orientada esta vez a lograr autorización para proseguir "en todo el dicho obispado del Cuzco y en sus comarcas en la estirpación de las guacas e ydolos y reducción de los yndios"<sup>20</sup>.

Dos años más tarde, en 1579, Lartaún se volvió a ausentar del Cuzco llamado a Lima por el virrey Toledo a fin de responder a las acusaciones que contra él habían formulado algunos canónigos y vecinos de la ciudad, a raíz de los excesos cometidos en el cobro de los diezmos. Antes de partir, el prelado nombró por segunda vez a Albornoz como provisor y vicario general en sede vacante (Vargas Ugarte 1953-62, II: 59).

Desde un inicio la labor pastoral de Lartaún estuvo caracterizada por los continuos enfrentamientos que sostuvo con miembros del clero y la sociedad local. La serie de abusos cometidos por el Obispo había generado una manifiesta animadversión hacia su persona. Fue célebre su diferendo con el canónigo Pedro de Quiroga, comisario del Tribunal del Santo Oficio en la ciudad. Lartaún, al igual que otros obispos de su época, se había mostrado

---

19. Dos de sus fiscales fueron Juan Cocha Quispe y Juan Pampa Guacache. La opinión de Guamán Poma sobre el primero no deja de ser interesante. Vid nota 33.

20. Vid Información de 1577 (Millones 1990: 167-201).

reacio a reconocer la competencia del Tribunal en causas de fe y por consiguiente a renunciar a lo que consideraba una de las principales prerrogativas, y por diversos medios había tratado de obstaculizar su labor. El momento culminante del conflicto con la Inquisición fue cuando Lartaún ordenó primero la prisión y luego abrir proceso a Quiroga bajo la acusación de mantener relaciones con una mujer casada<sup>21</sup>. Este proceder representaba un grave desacato a la autoridad inquisitorial y como era lógico la reacción de ella no se haría esperar; pero dado que carecía de jurisdicción para actuar contra el Obispo, dirigió su acción contra sus allegados. Aprovechando la ausencia de Lartaún, que se hallaba en Lima, encarceló a Albornoz y lo acusó de haber amenazado a Quiroga con hacerle juicio de residencia, de autotitularse inquisidor general y licenciado cuando no lo era, y de violar ciertas normas litúrgicas (Medina 1956, I:165). Desconocemos los pormenores del desarrollo de este proceso, pero consta que Albornoz quedó libre y al parecer se le levantaron los cargos. En todo caso, este incidente con la Inquisición procuró mantenerlo siempre oculto.

Más no pasó mucho tiempo sin que nuestro personaje se viese envuelto otra vez en un nuevo proceso. En 1582, en el seno del Concilio Provincial de Lima, el fiscal Cristóbal Sánchez Renedo entabló una causa contra el provisor. En esta oportunidad los cargos eran desacato a la autoridad arzobispal, apropiación de bienes de las huacas descubiertas durante sus visitas, arbitrariedad en el desempeño del cargo de provisor y que además no había sido sometido a un juicio de residencia. Por cierto, las acusaciones resultaban bastante graves. A partir de la lectura de la documentación, no queda del todo claro quiénes fueron los demandantes. Para Albornoz se trata de “émulos e ynbidiosos suyos” y para el notario Juan de Andueza de “hombres principales y poderosos”<sup>22</sup>. Independientemente de quienes hayan sido los autores, es evidente que en el origen de las acusaciones tuvo mucho que ver la proximidad de Albornoz con el controvertido Obispo del Cuzco. Así lo entendió el notario Lucas Moreno Cisneros: “es verdad que de parte algunas personas embidiosas,

---

21. Acerca de Lartaún decía Quiroga en una carta al inquisidor Antonio Gutiérrez de Ulloa, fechada en el Cuzco el 16 de junio de 1581: “Yo e visto este reino tiraniçado dos veces, una de Gonçalo Piçarro y la otra de Françisco Hernández Girón, y los maestros de campo de entranbos tiranos no usurpavan y tiraniçavan los honbres y sus haciendas con más libertad e insolencia que el señor obispo del Cuzco, más temido en este género de quitar la hacienda que lo fue Carvajal en quitar las vidas”. AHN. Inquisición, Libro 1034, f. 237v.

22. Vid Información de 1584 (Millones 1990: 240).

visto que el dicho Cristóbal de Albornoz privava con el dicho señor Obispo, le caluniaron con el Concilio Provincial de la ciudad de Los Reyes y le hizieron llamar por provisiones a él”<sup>23</sup>.

En Lima, Albornoz se encontró que en el Concilio reinaba la discordia. Aunque resulte paradójico, esta situación habría de resultarle propicia como veremos. Al poco tiempo de inauguradas las sesiones, Diego de Salcedo, tesorero del Cuzco, vino a Lima como procurador de la ciudad y presentó un memorial donde en 23 capítulos acumulaba cargos contra el obispo Lartaún. Entonces se suscitó una controversia entre los obispos asistentes acerca de si debía o no el Concilio ocuparse de estas acusaciones. El arzobispo Mogrovejo y el Obispo de la Imperial sostenían que era competencia del Concilio, en cambio eran de opinión contraria los obispos de Tucumán, Santiago de Chile, La Plata, Quito y Río de La Plata. Los primeros contaban con el apoyo del virrey Martín Enríquez de Almansa, y los segundos con el de la Audiencia. En breve, el debate derivó en abierto enfrentamiento. En tal estado de cosas, la muerte del virrey, acaecida el 7 de marzo de 1583, vino a otorgar a los partidarios de Lartaún un temporal predominio en la asamblea y en su pugna con el arzobispo<sup>24</sup>. Fue precisamente entonces cuando se trató la causa de Albornoz. Las circunstancias, de hecho, le eran muy favorables y era natural que no tuviese por qué temer un desenlace adverso, más aún cuando contaba con el apoyo de Lartaún, el hombre fuerte del momento.

Albornoz rechazó los cargos presentados por el fiscal Sánchez Renedo por considerarlos falsos y manifestó en su descargo que “avía sido residenciado y sentenciado y declarado por buen juez así de lo que avía sido visitador como provisor e bicario general así por el deán y cabildo sede bacante como por el reverendísimo obispo desta ciudad”<sup>25</sup>. El alegato del clérigo fue oportunamente respaldado por Lartaún mediante un auto proveído el 23 de marzo. Cuatro días después, el obispo de La Plata Alonso Granero de Avalos, juez encargado del proceso, falló en favor del canónigo<sup>26</sup>. No sabemos si nuestro personaje luego de conocer el dictamen permaneció en Lima hasta el final del

---

23. Vid Información de 1584 (Millones 1990: 251).

24. Para mayores detalles acerca de los conflictos surgidos durante el Concilio de 1582-83, véase Vargas Ugarte (1953-62, II: 59 y ss).

25. Vid Sentencia del Concilio en favor de Cristóbal de Albornoz (Millones 1990: 299).

26. Vid Sentencia del Concilio (Millones 1990: 300).

Concilio. Las sesiones de éste, a pesar de las disensiones internas, se prolongaron hasta el 13 de octubre. Pocos días antes, el 9, había fallecido el obispo Sebastián de Lartaún. Entonces el Cabildo Eclesiástico del Cuzco nombró a Albornoiz provisor en sede vacante. Esta era la tercera vez que recaía en él tal cargo. Al año siguiente, lleva a cabo su cuarta y última probanza. Ahora intenta demostrar que tiene los méritos suficientes como para ser designado obispo del Cuzco<sup>27</sup>.

A lo largo de quince años Albornoiz intentó obtener alguna promoción de importancia al interior de la jerarquía eclesiástica. Sus probanzas permiten apreciar los esfuerzos desplegados por él para alcanzar su cometido y al mismo tiempo la evolución de sus pretensiones. Por fin, en 1586 el Consejo de Indias se ocupó de examinar su caso. Por las anotaciones marginales de su expediente se colige que las tres últimas probanzas fueron vistas en conjunto<sup>28</sup>. Mas no sirvieron de mucho los servicios realizados durante años en beneficio del Estado y la Iglesia ni los numerosos testimonios vertidos en su favor, pues el fallo resultó adverso. El proveído del Consejo, bastante escueto, fechado en Madrid el 22 de abril de ese año, dice “Que no a lugar lo que pide y en quanto a la extirpación de los yndios ocurra al virrey y al obispo”. La espera había sido larga y en vano.

Año más tarde, en 1591, Albornoiz acompañó como secretario al obispo Gregorio de Montalvo a las sesiones del IV Concilio Provincial de Lima<sup>29</sup>.

En lo que respecta a su carrera en el Cabildo, ésta distó mucho de ser destacada. Fue juez capitular y la única promoción que obtuvo, a pesar de sus

---

27. Vid Información de servicios de 1584 (Millones 1990: 203-253).

28. En la cubierta del expediente figuran las siguientes anotaciones: Lima 1584. El bachiller Cristóbal de Albornoiz, canónigo de la Santa Yglesia de la ciudad del Cuzco, sobre ciertas cosas que pide. /Aquí lo que dice el Obispo./Relator licenciado Gonçález./Escribano Juan de Ledesma./La acusación del fiscal que avia traído Granda de los ydolos, an respondido en la calongía in obediente a los mandamientos sobre Cabildo y Concilio./Testimonio [ilegible] que hace en la visita./Ay probança ante el corregidor del Cuzco y parecer abierto, año 84; y paresçer del Obispo en una probança que se hizo con el seglar porque no avia juezes deste año 77; ay probança de parte en la Audiencia de Lima, año 70; no ay de ofiçio ni paresçer de Audiencia./Ay dos cartas, una de la ciudad del Cuzco, otra del Provisor.”

29. En las Actas del Cabildo Eclesiástico del Cuzco consta que el 25 de setiembre de 1590, el obispo Montalvo manifestó que se estaba disponiendo para asistir al Concilio y se acordó que fuese en su compañía Cristóbal de Albornoiz; cit. en Vargas Ugarte (1953-62, III: 120, n 11). La referencia también la trae el deán Vasco de Contreras y Valverde (1982:102).

esfuerzos, fue la de chantre. En 1594 fue removido del cargo provisor y en 1595 volvió a serlo pero por breve tiempo (Esquivel y Navia 1980, I: 265-6,274).

No obstante su avanzada edad, a fines de siglo lo encontramos recorriendo la región de Vilcabamba, donde —por orden del Marqués de Cañete— inspeccionó algunas minas al tiempo que evaluaba la posibilidad de establecer la mita para abastecerlas de mano de obra<sup>30</sup>. Según Baltasar de Ocampo, participó en la segunda fundación de la ciudad de San Francisco de la Victoria de Vilcabamba y además poseía un ingenio de metales en el asiento de Puquiura (Ocampo 1923: 161, 167-9).

Con el obispo Antonio de la Raya colaboró en la fundación del Colegio Seminario de San Antonio Abad, aunque parece no haber mantenido buena correspondencia con este prelado, al menos esto es lo que se desprende de la carta que escribió al Rey en 1602, y en la cual tímidamente solicita reconocimiento a sus servicios<sup>31</sup>. Un año antes fue presentado como testigo en una probanza hecha a petición de Pedro del Peso de Vera acerca de la necesidad de establecer una universidad en la ciudad (Vargas Ugarte 1938:108). Finalmente, cargado de años muere en el Cuzco el 18 de diciembre de 1606 (AGI. Lima 316).

Como hemos visto, la biografía de Cristóbal de Albornoz no posee caracteres de espectacularidad. En ella, el único aspecto que destaca es el relacionado con su actividad como extirpador de idolatrías. Tal vez de no haber mediado esta circunstancia su presencia en el virreinato habría pasado inadvertida.

Además son varios los aspectos de su biografía que quedan en la penumbra. Ignoramos todo acerca de su formación intelectual. Aunque el propio Albornoz en una época tardía de su vida se preciaba de ser graduado en cánones, la duda persiste<sup>32</sup>. Tampoco hay certeza de su pretendida competencia

---

30. Vid Carta al Rey (Millones 1990: 307).

31. Vid el texto de la carta (Millones 1990: 303-308).

32. En las Actas del Cabildo Eclesiástico del Cuzco consta cómo en una oportunidad hubo oposición por parte de algunos de los canónigos cuando se trató de la promoción de Albornoz para el cargo de provisor. El argumento usado en su contra era que no tenía grado y no

lingüística en el dominio del quechua. Por otro lado, interesa precisar su vinculación con el cronista Felipe Guamán Poma de Ayala. Las interrogantes acerca de cuándo y en qué circunstancias se conocieron ambos personajes quedan abiertas<sup>33</sup>.

### 3. ¿Fue Albornoz el descubridor del Taki Onqoy?

En dos oportunidades, 1570 y 1584, Cristóbal de Albornoz argumentó que él había sido “el primero que [...] descubrió y averiguó y sacó de raíz” el Taki Onqoy. Para respaldar esta aseveración convocó a numerosos testigos, la mayoría de los cuales respondió afirmativamente. Pero frente a estos testimonios, está el del clérigo y cronista Cristóbal de Molina, la voz discordante, quien atribuye el hallazgo a Luis de Olvera, cura de la doctrina de Parinacochas. ¿Cuál es la verdad? Analicemos los testimonios.

En *Ritos y Fábulas de los Incas*, texto escrito entre 1574 y 1575, Molina afirma

“Abrá diez años, poco más o menos, que hubo una yrronía entre estos yndios desta tierra y era que hacía una manera de canto, al qual llamavan Taqui Hongo, y porque en la provincia de Parinacocha, un Luis de

---

entendía lo suficiente de cánones. En una escritura de traspaso de una esclava realizada en el Cuzco el 7 de julio de 1604, figura como “bachiller” (ADC. Esc.: Pedro de Ron, Prot. 53, f. 643r-649v.).

33. Tanto Duviols como Adomo sugieren la posibilidad de que Guamán Poma sirvió de intérprete al Visitador durante la campaña de extirpación realizada en la región de Huamanga. Al menos esto parece inferirse de las propias declaraciones del cronista quien en tres oportunidades alude en su obra a la referida visita. “Todo lo escrito de los pontífices lo sé porque fue serbiendo a Cristóbal de Albornoz, vecitador general de la santa madre yglesia, que consumió todas las uacas e ydolos y hechiserías del reyno. Fue cristiano juez”. En otra parte anota: “Todo lo dicho de los hicheseros lo vide quando el señor Cristóbal de Albornoz, vecitador de la santa yglesia, castigó a muy muchos yndios. Fue cristano juez, castigaua a los padres y a todos”. Y finalmente dice: “Este fue brabo juez y castigó a los padres cruelmente, a los soberbiosos y castigó a los demonios, guacas, ydolos de los yndios. Y los quebró y quemó y corocó a los hicheseros yndios, yndias y castigó a los falsos hicheseros y taqui oncoy [...] No tomaua y cohechos no robaua ni lleuaba tronera ni aparato. Fue llano santo hombre, temeroso de Dios, y ancí hizo todo el seruicio de Dios en este reyno. Don Juan Cocha Quispe, fiscal, fue yndios bajo quichiuu. Por mandado de Cristóbal de Albornoz, destruyó todas las uacas ydolos, escondiendo lo suyo y por ello alcansó curaca, pero llebó grandes cohechos y ancí salió muy rico [mientras que] el juez [Cristóbal de Albornoz] salió pobre y con ello se hizo curaca principal] [...]” (Guamán Poma 1980, I: 253, 7; II: 638). Para una discusión mayor acerca de la relación ente Albornoz y el cronista remito a los trabajos de Duviols 1984, Adomo 1978 y López Baralt 1988.

Olivera [sic], clérigo presbítero que a la saçon hera cura del dicho repartimiento, fue el primero que vio la dicha yrronía o idolatría” (Molina 1989: 129).

Lo dicho por Molina aparece confirmado por el propio Luis de Olvera, quien en 1577, dijo que estando años atrás en Parinacochas

“lo vio y entendió ser ansí e lo a ver corregido por su parte el año de sesenta y quatro donde hizo informaciones y entendió el dicho horror y apostasía aver cundido por todo el reino”<sup>34</sup>

Pero lejos de mantenerse inactivo, Olvera se dedicó a reprimir la idolatría y denunció el hecho a las autoridades civiles y eclesiásticas del virreinato.

“Y finalmente —escribe Molina— el dicho vicario Luis de Olivera [sic] como empeçó a castigar a aquella provincia y la de Ocarí y dio dello noticia a la real audiencia de Lima, y señores Arçobispo y Obispo de las Charcas, y otras partes, y a fray Pedro de Toro, administrador del obispado del Cuzco, empezaron a floxar y con todo duró más de siete años”(Ibid).

De la actividad extirpadora de Olvera en la región de Parinacochas no cabe duda, ya que está documentada. Con ocasión del Segundo Concilio Limense, celebrado en 1567, presentó una certificación realizada en 1562 por Gonzalo Domínguez, cura y vicario de esa provincia, en la cual se dice que

“Luis de Olvera, clérigo presbítero, cura y vicario que a sido desta dicha provincia por el dicho señor obispo [Juan Solano] a residido en ella seis años y ocho meses, teniendo a su cargo y cuydado pastoral las ánimas de los naturales de la dicha provincia, ynstruyéndolos y haciéndolos al conocimiento de Dios Nuestro Señor y de nuestra santa fe cathólica, destruyendo los ídolos y adoratorios y demás fuerças quel demonio tenía en la dicha provinçia que sigún parece por sus libros, razón y quenta que dello tuvo aver destruido setecientas guacas que son ydolos principales sin otros ocho mil y tantos ydolos de diversas opiniones que quemó, y aver corregido y quitado de su oficio de ydolatría a çiento y veinte sacerdotes del demonio y aver extirpado todas las costumbres que los dichos naturales de su antigüedad usavan...” (AGI. Lima 316).

Pero sigue en pie la interrogante acerca de si fue o no Albornoç el primero que descubrió el movimiento. Hemos visto que tanto Molina como

---

34. Vid Información de 1577 (Millones 1990: 178).

Olvera coinciden en afirmar que se tenía noticia del Taki Onqoy desde 1565 por lo menos. Por otro lado, líneas arriba se ha dicho que Albornoz llegó al Perú a inicios de 1567. Entonces, ¿cómo es posible seguir atribuyendo al Visitador la primacía del descubrimiento?

Mas si Albornoz no fue el primero en descubrir el Taki Onqoy, ¿cuál fue el papel que desempeñó en la represión del mismo? Nuevamente cito el testimonio de Molina, en mi opinión, clave para entender todo este asunto. En la información de 1584 manifestó que “save que el dicho canónigo Cristóbal de Albornoz fue uno de los primeros que descubrieron la seta y apostasía del dicho Taki Onqoy”<sup>35</sup>. Y en otro momento agrega

“que mediante la solicitud y cuidado que tuvo el dicho canónigo por las partes donde anduvo visitando y predicación que sobre ello hizo y castigos, empezó a cesar y cesó la mayor parte de esta miseria en que Nuestro Señor fue muy bien servido, y fue el dicho canónigo uno de los que más y mejor trabajaron en este particular de quantos en aquel tiempo visitavan, ansy por la autoridad de ser visitador como por la solicitud y cuidado y predicación que en ella huvo.”<sup>36</sup>

Molina es concluyente. No reconoce que Albornoz haya sido quien descubrió la idolatría, pero esto no significa que niegue sus méritos. Por el contrario, destaca sus dotes como extirpador. Es bastante claro al afirmar que “fue [...] uno de los que más y mejor trabajaron en este particular de quantos en aquel tiempo visitavan”. Resulta interesante esta última afirmación, porque revela que hubo otros dedicados a la extirpación. Lamentablemente no da más detalles al respecto. Albornoz sobresalió entre todos “por la autoridad de ser visitador como por la solicitud y cuidado y predicación que en ello huvo” (lo dice no sólo Molina sino además todos sus contemporáneos); y como consecuencia de su trabajo “empezó a cesar y cesó” la idolatría. Tal debemos entender fue el principal mérito del ambicioso clérigo.

El testimonio de Molina, tantas veces citado, merece crédito por varias razones. Molina pasó la mayor parte de su vida en el Cuzco, donde además de desempeñar labor pastoral como párroco del Hospital de Naturales, fue dos veces visitador eclesiástico, antes y durante la época de Toledo, y reputado quechuista y erudito en materia de historia incaica. Su conocimiento de la región, población y lengua, así como su experiencia en el ejercicio de las tareas

---

35. Vid Información de 1584 (Millones 1990: 226).

36. Ibid. loc. cit.

eclesiásticas otorgan a sus declaraciones una autoridad indiscutible. Quién mejor que él para dar fe de lo sucedido en la tarea de evangelización realizada en el ámbito del obispado cuzqueño. Por otro lado, es notoria la especial consideración que mostró Albornoz hacia Molina. Lo prueba el hecho que en dos oportunidades (1577 y 1584) lo presentó como testigo de sus proezas de servicios. Esta estima llevó a Albornoz a proponer a Molina realizar juntos una visita en la cual este último participase como “lengua que fuese una red barredera que no quedase cosa de hechizería e ydolatría que no se destirpase”<sup>37</sup>.

#### 4. *Visita eclesiástica y campaña de extirpación*

Tanto el Primer Concilio Provincial celebrado en Lima en 1551 como el segundo de 1567 habían dictado las reglamentaciones que debían normar la realización de las visitas eclesiásticas y como parte de ellas la manera de proceder en la represión de la religión nativa. Las Constituciones del Segundo Concilio establecían que los obispos o sus provisoros al visitar a sus feligreses debían informarse primero de la vida y costumbres de los encargados de las parroquias y si cumplían con la administración de los sacramentos y la enseñanza de la doctrina. Dado que los obispos eran, según el derecho canónico, inquisidores ordinarios podían ellos o sus representantes proceder contra los españoles e indios en materia de fe. El ítem 98 señalaba que los curas debían obligar a los indios, mediante una prédica pública, a declarar donde escondían sus ídolos y luego de descubiertos, proceder a su destrucción. Por el ítem 104 quedaban prohibidas las “borracheras y taquies y ofrecer sacrificios en onra del diablo a tiempos de sembrar y del coger y en otras coyunturas y tiempos” (Bartra 1982:153, 173-4). El ítem 107 ordenaba que

“hechiceros, confesores e adivinos y los demás ministros del demonio que tienen de oficio pervertir a los demás indios y apartarlos de la religión cristiana, se pongan y encierren en lugar apartado de los demás cerca de la yglesia, ora sean ynfieles ora bautizados. Y a los que destos tales averiguaren por su información el obispo o visitador que han delinquido ligeramente, podrán soltar habiéndoles amonestado tres veces que se enmienden. Y a los que hallaren haber sido perjudiciales para los demás, sin remedio los manden tener encerrados, pero no se les deje de enseñar la doctrina cristiana y proveer lo necesario con particular cuidado para que sean salvos. Mas, si qualquiera de los dichos hallare el cura que es relapso y como tal exercita idolatrías o dogmatiza contra la fe, luego, sin dilación le haga encarcelar, y preso le envíe al diocesano para que le castigue por el rigor de derecho” (Ibid:175).

---

37. Vid Información de 1584 (Millones 1990: 227).

El ítem 115 disponía

“que se pesquise contra los heréticos y se proceda conforme a derecho, y entre los indios se vea quien siembra errores y los que tal hicieron sean apartados de los demás, y si todavía pasaren adelante sean rigurosamente castigados por los diocesanos” (Ibid: 177).

Otras disposiciones conciliares atañen directamente al sacramento del matrimonio y revelan en conjunto la voluntad de la Iglesia católica de imponer el rito a la población andina.

Cuando comparamos las disposiciones conciliares con las acciones de Albornoz en Huamanga se descubre que su proceder en líneas generales se ajustó a la normativa conciliar e incluso inquisitorial, como veremos más adelante.

Albornoz debió llegar a Huamanga a fines de 1568 o inicios de 1569 premunido de los títulos de visitador eclesiástico y comisario del Santo Oficio, los cuales le otorgaban una gran autoridad para actuar. Es importante tener presente que antes de 1570, fecha del establecimiento del Tribunal de Santo Oficio en el Perú, la actividad inquisitorial era competencia de los obispos o sus vicarios. En el Cuzco la inquisición episcopal fue bastante activa desde épocas tempranas, y particularmente en los períodos que se producían las sedes vacantes. Así, el 1 de enero de 1563, apenas quince días después de recibirse la noticia de la renuncia del obispo Juan Solano a la sede, el cabildo Eclesiástico nombró como inquisidores ordinarios al canónigo y provisor Francisco Ximénez y al chantre Hernando Arias<sup>38</sup>. A Albornoz, por tanto, no debió resultarle extraña la comisión de “Comisario del Santo Oficio” que le señaló el Cabildo Eclesiástico.

Una vez en Huamanga, Albornoz lo primero que hizo fue investigar el proceder del vicario y de los oficiales encargados de la justicia eclesiástica.

---

38. En el acta de la sesión del 12 de enero de 1563 se dice que la elección recae en ellos, ya que “a su noticia es venido como ay negocios que tocan al Santo Oficio de Ynquisición y porque si se obieren de hazer por todo el cabildo, a quien está reservado, no se podrían tan fácilmente ni con tanta presteza fulminar” (ACC-LAC, f. 113v.). Ese mismo día el Cabildo nombra a Francisco Toscano como visitador del valle de Yucaj ya “que ay ciertas quejas de algunos clérigos que en este dicho obispado residen especialmente de que reside en el valle de Yucaj y que ay gran necesidad de visitarle” (Ibid. f. 114r.). Días después el 5 de febrero, al mismo Toscano se le nombra cura y vicario de Arequipa y “visitador general del dicho distrito” (Ibid. f. 114r.).

Más tarde prosigue la visita en la región rural y actúa inicialmente en los repartimientos próximos a la ciudad y luego en otros más alejados. En esta tarea parece haber estado ocupado buena parte de ese año de 1569.

En su recorrido por las provincias Albornoz estuvo acompañado del padre Jerónimo Martín, quien tuvo una participación bastante activa durante la campaña como predicador bilingüe; el secretario Bartolomé Berrocal; Pedro Blasco y Juan Vizcaíno, quienes actuaron como fiscal e intérprete, respectivamente<sup>39</sup>.

A partir de las informaciones de servicios es posible reconstruir los procedimientos seguidos en la visita. Al llegar a un pueblo, lo primero que se hacía era convocar a los pobladores indígenas. Acto seguido, con la participación de estos, se realizaban procesiones “por la conversión dellos e que Dios les diese [a los visitantes] entendimiento para acertar en la dicha visita que hacía”<sup>40</sup>. Luego seguía la misa y el sermón en la lengua nativa. Este último era muy importante, ya que según la mayor o menor disposición de la población a colaborar podía realizarse hasta cuatro veces durante el día. En él se les predicaba acerca de la religión católica; y bajo amenaza de castigo eran compelidos a delatar a aquellos que practicaban ritos nativos y el lugar donde escondían sus ídolos. De acuerdo con el testimonio del encomendero Baltasar de Hontiveros, en su repartimiento él fue testigo de como

“el dicho Cristóbal de Albornoz, en la dicha visita, suplicava a Nuestro Señor por la conversión de los naturales e hazía procesiones generales con todos ellos, e dezían sus misas con diligencia, y les predicava e dava a entender el efeto de su yda al dicho repartimiento e que hera por su bien e quietud, e que no pretendía otra cosa sino la salvación de sus ánimas e quellos hiziesen de su parte lo que devían e les descubriesen sus errores e defectos, e que las daría penitencia saludable con caridad, porque haziéndolo de otra manera serían castigados con rigor” (Millones 1990: 77).

Es muy probable que los sermones pronunciados a los indios hayan contenido recursos retóricos y estado rodeados de una singular parafernalia destinada a impresionar en los ánimos de la población y lograr sus confesiones.

---

39. Vid testimonios del clérigo Hernán Ximénez Villanueva y de Bartolomé Berrocal en la Información de 1570 (Millones 1990: 96, 162).

40. Vid testimonio del clérigo Pedro de Prado en la Información de 1570 (Millones 1990: 159).

Según el notario de la visita, Bartolomé Berrocal como consecuencia de la predicación, los indios entendieron

“su perdición e horror en que estaban [...] y binieron por lo mucho que se les predicava a conocer el hierro que avían hecho y en que estaban, llorando e prostados por tierra, que a todos daba contrición y piedad según y de la manera que ellos se venían a acusar pidiendo misericordia” (Ibid:94).

Otro testigo, el encomendero Diego Gavilán, declaró que en su repartimiento presenció como los indios acudían a delatarse “de los delitos e pecados que avían cometido [...] llorando e desnudos e açotándose” (Ibid:72). La descripción no puede ser más patética. Las prédicas y las exhortaciones públicas unidas al temor al castigo estimulaban la delación de uno mismo como de los demás.

La culminación de la visita en los repartimientos era la celebración pública de un Auto de fe. Tras una nueva amonestación, se procedía a la quema y destrucción de los ídolos y al castigo de los que habían idolatrado<sup>41</sup>.

Las penas variaban de acuerdo con el grado de culpabilidad hallado por los jueces. En los testimonios de la visita de extirpación se distinguen varios grupos: “predicadores del Taki Onqoy”, “indios cómplices”, hechiceros, “curacas encubridores”, y “sacerdotes de huacas”. Los cuatro primeros fueron identificados como estrechamente vinculados con el movimiento del Taki Onqoy; mientras que los últimos parecen haber sido los encargados de los cultos locales. El visitador procedió con todos ellos de manera bastante severa. Los castigos incluyeron el destierro del repartimiento para ir a servir en el hospital de la ciudad de Huamanga o ser castigados por el diocesano en el Cuzco; la obligación de trabajar perpetuamente en la iglesia del pueblo; la reclusión en una casa especialmente construida junto a la iglesia del doctrinero con el propósito de facilitar su control y evangelización; el portar marcas sobre la ropa que permitiesen su identificación entre la población; la abjuración; el corte de cabello; los azotes; la prestación gratuita de fuerza de trabajo para la edificación de la iglesia; y portar sogas y coraza. Las sanciones más severas recayeron en los líderes del Taki Onqoy y los sacerdotes de los cultos locales, y eran aplicadas públicamente como una manera de atemorizar a la población. El castigo a los curacas “encubridores” del Taki Onqoy fue diferente. Ellos recibieron sanciones más leves, aunque no se libraron, como todos los demás,

---

41. Vid testimonio de Diego de Romaní en la Información de 1570 (Millones 1990: 100).

de la vergüenza pública. Así a los jefes étnicos de Hanan Lucanas se les condenó a hacer “penitencia pública, desçalços y çogas al pescuezo en una procesión”, y además a contribuir cõn dinero para la construcción y ornamentación de las iglesias (Ibid: 289). Los castigos impuestos por el visitador a los indígenas son similares a los practicados por la Inquisición metropolitana a los herejes. En tal sentido la actividad procesal de Albornoz con seguridad estuvo inspirada en las Instrucciones de Torquemada o en alguno de los manuales inquisitoriales que circulaban en la época. En el célebre *Directorium Inquisitorum* de Nicolás Eymerich y en las *Instrucciones* del inquisidor español Tomás de Torquemada se contienen las descripciones exhaustivas de lo que debía consistir el procedimiento inquisitorial para con los herejes. Promulgación del Edicto, interrogatorios y Auto de Fe eran tres instancias básicas del procedimiento. Los castigos incluían reclusión, penas pecunarias, azotes, corte del cabello, portar vestiduras alusivas al delito y la muerte en la hoguera (Pérez Villanueva y Escandell 1984: 265, 310-318). Como se ha visto algunos de los castigos fueron puestos en práctica por el clérigo. En el expediente de la Visita se señala, por ejemplo, que en la provincia de Soras, los indios hechiceros “fueron açotados y tresquilados públicamente y sacados con coroças en forma de penitentes” (Millones 1990: 278). La descripción resulta bastante gráfica y elocuente.

También, y de acuerdo con el sentir de la Iglesia católica, expuesto en las disposiciones del Concilio Provincial de 1567, Albornoz procedió imponiendo sanciones a aquellos indios “amancebados” “como en negocios de matrimonios e yncestos en el primero e segundo o otros grados” (Ibid: 295-6).

A lo largo de la visita Albornoz no sólo se dedicó a desarraigar los cultos locales y reprimir el Taki Onqoy, sino también prestó especial atención a la reforma de las doctrinas. La décima pregunta de la Información de 1570 pedía a los testigos declarar.

“si saben que el dicho Cristóbal de Albornoz a bisitado con toda diligencia los clérigos que an doctrinado los dichos naturales y a los que an hecho bien su oficio los a onrado y remunerado de palabra y obra, e a los que a sido menester los a corregido y enmendado y mudado de los dichos repartimientos, y puesto otros en las dichas doctrinas, todo ello con mucha tenplança” (Ibid: 65).

La inspección de las doctrinas era una cuestión de especial interés para el Cabildo Eclesiástico del Cuzco, que desde años atrás sostenía una pugna

con los frailes dominicos por el control de la región de Parinacochas, como lo ha expuesto Rafael Varón (1990: 397-403). Es probable que la visita de Albornoza haya contribuido a reforzar la presencia del clero secular en dicha región. En todo caso queda el tema por investigar.

Durante la visita Albornoza no actuó solo, contó con el apoyo y colaboración del Cabildo de Huamanga, donde estaban representados los intereses de los encomenderos de la región. Desde mediados de la década de 1560, se había iniciado en la región la explotación de minas de oro y plata; sin embargo, el principal problema que enfrentaban los mineros, entre los que se contaban varios encomenderos, era la falta de mano de obra, en parte ocasionada por la resistencia de los indios a aceptar dicho trabajo.

La crisis parece haberse acentuado a fines de la década, al punto que pasó a convertirse en la principal preocupación de los miembros del Cabildo de la ciudad. Así el 12 de setiembre de 1569, en el seno de la corporación, se trató que no debía consentirse que los indios Lucanas y Andamarcas resistiesen trabajar a las minas y en la mita de la ciudad. Para vencer su resistencia y poner en orden las cosas, se acordó nombrar, a propuesta de Antonio de Hoznayo, corregidor de la ciudad, a Rodrigo Torres Naharro, como juez de comisión, encargado de llevar a efecto el reparto de mano de obra indígena entre los mineros españoles (BNP. Mss A603, f. 23r,v.). Pocos días después, el 27 de setiembre, nuevamente reunido el Cabildo, se comenta de la visita que está llevando a cabo Albornoza en la región rural y de la conveniencia de que uno de los alcaldes ordinarios acuda a prestar su colaboración al Visitador para lograr una efectiva represión del movimiento. El Cabildo designa a Juan Velázquez Vela Núñez, alcalde ordinario de la ciudad y encomendero de los Lucanas-Andamarcas, como su representante. El acta de la sesión de ese día dice textualmente:

“En este Cabildo, los dichos señores dixeron que como es público entre los naturales se an hallado y hallan muchas cosas muy perjudicadas y dañosas contra nuestra santa religión cristiana y quel visitador eclesiástico a hallado e va procediendo contra ellos por los términos y jurisdicción desta cibdad, e porque semejante negocio es muy justo se sepa y entienda el origen que a tenido para que se disipe y corrijan y enmienden e castiguen los daños sucedidos, acordaron que Juan Velázquez Vela Núñez, alcalde hordinario, salga desta cibdad a juntarse con el dicho visitador a darle todo fabor e ayuda para que los dichos daños se corrijan y enmienden y se haga con más calor lo que toca al servicio de Dios Nuestro Señor y para que se entiendan de rayz el origen que an tenido semejantes daños [...]” (Ibid. f. 24v).

Al apoyar el Cabildo de modo tan decidido al Visitador lo que buscaba era un mayor control sobre la población nativa y doblegar su resistencia a cumplir con las prestaciones de su fuerza de trabajo. No extraña pues encontrar en la información de 1570 declarando como testigos a los encomenderos Diego Gavilán, Amador de Cabrera, Juan de Mañueco, Baltasar de Hontiveros, Juan Palomino, Cristóbal Peña y Antonio de Oré. Ellos alaban las dotes de Albornoz como visitador y aprueban la campaña de extirpación realizada en la región.

La visita concluye a mediados de 1571. Albornoz deja la región para ir al Cuzco, donde el virrey Francisco de Toledo le había de encargar participar en la visita general del virreinato. Ese mismo año o el siguiente el clérigo recorre la región de Parinacochas, probablemente con nuevos bríos de extirpador. Lamentablemente, la información que se tiene sobre esto es muy escasa y no permite una reconstrucción, aunque sea aproximada de los hechos.

La visita eclesiástica, y la consiguiente campaña de extirpación, practicada por Albornoz en la región de Huamanga entre los años 1569, 1570 y parte de 1571, concedió a las élites y el clero locales mayor dominio sobre la población nativa. Esta situación fue sancionada legalmente por el virrey Toledo, quien a su paso por la ciudad de Huamanga a inicios de 1571, esto es en la etapa posterior a la estancia de Albornoz en la región, dictó una serie de provisiones favorables a los intereses de los mineros, encomenderos y clero. Así, en Chupas el 24 de enero nombró a Francisco de Angulo como juez y alcalde “de las minas e asientos que ay descubiertos y se descubrieren de oro y plata e azogue [...] en los términos y jurisdicción de la ciudad de Guamanga”, con la misión que “se reparta y den yndios para la labor y beneficio de la dichas minas” (Ibid. f. 55r-56r)<sup>42</sup>. La acción del Visitador y del Virrey finalmente confluían para lograr, usando un concepto colonial, la “pacificación” de la población.

Por otro lado, no deja de ser interesante llamar la atención sobre el hecho de que algunos de los procedimientos seguidos por Albornoz durante la visita eclesiástica en la región de Huamanga, trátase de los medios de represión (castigos), persuasión (predicación y exhortaciones) y prevención (reclusión

---

42. Otra de las medidas de importancia dictada por Toledo fue la concentración de la población indígena de la ciudad de Huamanga en dos poblados o “reducciones”, con la finalidad de poder controlar política, económica e ideológicamente de manera más eficiente (BNP. Ms. A 603).

y adoctrinamiento) contra la idolatría, serán durante el siglo XVII nuevamente puestos en práctica por los extirpadores eclesiásticos que actuaron en las doctrinas del arzobispado de Lima (Duviols 1977; Gareis 1989). Es claro, que en ambos, el elemento común es el procedimiento procesal, inspirado en el realizado por la Inquisición.<sup>43</sup>

## 5. *El Taki Onqoy y la Inquisición para indios*

Un último aspecto que interesa tratar, es el de las repercusiones de la visita eclesiástica en la política colonial es decir, si ella tuvo o no algún eco en las esferas del poder central.

A fines de 1569, cuando Albornoz se encontraba realizando la visita eclesiástica, llegaron al Perú el virrey Francisco de Toledo y los primeros inquisidores. La designación de Toledo así como la decisión de establecer la Inquisición en el Perú forman parte de un conjunto de medidas puestas en práctica por el estado metropolitano a fines de la década de 1560, destinadas a ejercer un mayor control político e ideológico sobre la población del virreinato. El viaje y arribo conjunto del nuevo virrey y de los inquisidores en tales circunstancias tiene un significado: la voluntad manifiesta de los miembros del Consejo de Indias por poner fin al “decenio de expectante incertidumbre”, en el cual se elevaron algunas voces que pusieron en tela de juicio los fundamentos del sistema colonial.

Las noticias sobre el descubrimiento del Taki Onqoy sin duda llegaron a Lima. Prueba de ello es, por ejemplo, la carta que el secretario del Santo Oficio Eusebio de Arrieta, (fecha en la capital el 15 de enero de 1570, esto es a los dos meses de arribo al virreinato) dirigió al Consejo de la Suprema, donde dice

“En la carta del oficio se escribe como se tiene relación que yndios bautizados domatizan a otros yndios en su secta e ydolatrías y les dizen que lo que los sacerdotes cristianos les dizen es malo y que no lo crean y aun los azotan si lo hazen, para que ese Santo Consejo mande si se debe proceder contra éstos o no. Yo e dicho al ynquisidor que en la ynquisición de Sevilla e visto a muchos esclavos moros que dogmatizan

---

43. El jesuita Pablo José de Arriaga fue sin duda quien mejor formuló los procedimientos de la Visita de extirpación de idolatrías para el siglo XVII. Vid Arriaga (1968: caps. xiii, xiv y xv).

a otros esclavos cristianos en su seta y que se huyan y pasen a Berbería y por perbertidores de los fieles cristianos, les prenden y castigan y e visto quemar a algunos, no obstante que son moros y no bautizados e que así contra estos indios se podría proceder, porque abiendo información vastante de lo sobredicho se prendiesen y fuesen haciendo sus proçesos para atajar este daño, sin sentençiar ni determinar el negoçio hasta ber la determinación del Consejo, porque menor daño sería que estubiese un yndios preso un año sin poder ofender a Dios en esto, que la ynfamia que le puede venir de avelle preso el Santo Oficio y mandale soltar el Consejo. Y sería poner freno a otros yndios y le he dicho que abiendo ynformación desto como lo abía y abiendo copia de consultores y lo ponga en consulta y si este medio paresciere conviniente se haga y si no probean lo que más convenga” (AHN. Inquisición. Libro 1033. f. 23r.).

Del texto se desprende que ya el Santo Oficio había iniciado acciones orientadas a reprimir a los indios identificados como “dogmatizadores” o líderes del Taki Onqoy y que incluso había reunido información con el propósito de que los consultores del Tribunal de Lima dictaminasen si se podía o no actuar contra ellos. Del mismo sentir que el secretario era el inquisidor Serván de Cerezuola, amigo personal y paisano de virrey Francisco de Toledo. Este, en carta del 5 de febrero de ese mismo año, se pronuncia en favor de someter al fuero inquisitorial a los indios “dogmatizadores” y a aquellos otros que habiendo sido bautizados idolatrabán.

“Y asimismo tengo relación —escribe al Consejo de la Suprema— que en la provincia de Guamanga y otras algunas, que yndios bautizados públicamente enseñan a otros yndios, que lo que les predicán los sacerdotes cristianos de las cosas de nuestra sancta fe católica es falso y que no puede ser verdad, y que llamen a los sacerdotes cristianos que ellos les harán conocer que es falso lo que les enseñan. Vuestra Señoría mandará avisarme con el primero si contra estos yndios se podrá proceder o hazer contra ellos o otra alguna diligencia” (Ibid f. 52r.).

La respuesta del Consejo de la Suprema a la consulta de los inquisidores fue negativa (Ibid f. 47v.).

Al igual que los inquisidores Toledo era partidario de someter a los indios “dogmatizadores” al fuero del Santo Oficio. Desde el Cuzco en marzo de 1571 escribió al rey acerca del mal que estos ocasionaban

“[...] no puedo dexar de decir con lástima a Vuestra Magestad el poco fruto y efecto que se a hecho en la doctrina destos naturales porque creo cierto que solo el nombre an tenido y no la verdad de lo qual a sido

grande ynpedimento el no destruirles de rayz los ydolos que tienen, y un gran número de yndios esparcidos por todas las partes del reyno, estos son ya viejos y los más bautizados grandes hechiceros y que les a entrado tan poco la ley de Dios que son dogmatizadores contra nuestra santa fe cathólica [...] son tan dañosos y perniciosos quen lo principal ques la doctrina destos naturales que en solo una predicación que hazen convierten más gente christiana que convierten cien frayles, estos les dan respuestas del demonio y amenazas sobre que no crean ni tengan cosas que les digan frayles ni clérigos, que encubran las minas antiguas y los tesoros porque si no parecen estos, que luego se yrán los cristianos de la tierra y quedarán libres y señores y tomarán a sus ydolos y guacas [...] (Levillier 1921-26, III: 508-509).”

En esa misma carta señala que en Lima como en el Cuzco había solicitado a la Inquisición, Audiencia y eclesiásticos que dieran su parecer sobre si se puede proceder inquisitorialmente contra tales indios (Ibid. loc. cit.) Aún en una fecha tardía, 1578, pedía al Rey “que aunque el Santo Oficio no procediese agora contra ydólatras, a lo menos procediese contra los dichos dogmatizadores” (Levillier 1921-26, VI: 39-70). Empero la Corona y su brazo armado, el Consejo de la Suprema Inquisición, no acogieron la propuesta.

Durante su recorrido por el virreinato del Perú, Toledo tomó conocimiento de la supervivencia de las prácticas religiosas tradicionales entre los indígenas y para acabar con ellas, proveyó varias medidas, entre las que se contó la prohibición de realizar taquis. A su paso por Huamanga en enero de 1571 dictó las Ordenanzas para el gobierno de la ciudad. Una de ellas establecía que ningún vecino debía consentir que en su casa los indios hiziesen “borracherías ni taquis” (Sarabia 1986, I: 110).

Mas tarde en 1575, ordenó

“que los indios e indias comunes ni caciques ni principales no hagan taquis ni borracheras, y si algunos bailes quisieren hacer, sea de día y en lugares y fiestas públicas con licencia del corregidor y sacerdote, a quien se encarga se la den con moderación, con apercibimiento, que haciendolo de otra manera serán castigados” (Ibid. II: 257).

Otra disposición de ese mismo año inhabilitaba para los cargos en el cabildo indígena y de caciques, a los indios.

“que hubieren sido castigados por las justicias o sacerdotes, por idólatras, y mochaderos de guacas o hechiceros o confesores o dogmatizadores o por haber hecho llantos, taquis o bailes en su gentilidad” (Ibid: 221).

Es manifiesta en estas y otras disposiciones dictadas por el Virrey su voluntad de ejercer una mayor represión hacia las manifestaciones culturales andinas.

Debieron, sin embargo, transcurrir varias décadas para que finalmente se materializasen las propuestas de Toledo y los inquisidores. Ello se produjo a inicios del siglo XVII, en el ámbito del arzobispado de Lima, al institucionalizarse una Inquisición de indios bajo la forma de la Visita de Extirpación de idolatrías a cargo de la jerarquía eclesiástica (Duviols 1977; Gareis 1989).

## 6. *A modo de conclusión*

La campaña de extirpación destinada a reprimir el Taki Onqoy se desarrolló como parte de la visita eclesiástica practicada por el clérigo Cristóbal de Albornoz en la región de Huamanga. Una de las causas que dieron origen a la misión de Albornoz fue la comisión del Cabildo Eclesiástico del Cuzco para que ponga en ejecución la sentencia de la Audiencia de Lima en el pleito que sostenía con los poderosos encomenderos de Huamanga por el cobro de los diezmos. Todo parece indicar que Albornoz no logró dicho cometido, ya que consta por el testimonio del canónigo Esteban Villalón que en noviembre de 1570 aún no se había llegado a un acuerdo con los encomenderos (ACC-LAC, f.124). Dada la personalidad de Albornoz no extrañaría que hubiese terminado subordinando los intereses del Cabildo a los suyos propios.

Desde su arribo al Perú, Cristóbal de Albornoz ambicionaba ganar méritos suficientes como para pretender en un futuro inmediato cargos y prebendas eclesiásticas, y qué mejor oportunidad, una vez que estuvo en Huamanga, que la de llevar a cabo una campaña de extirpación con la cual podía ostentar haber realizado un gran servicio al Estado y la Iglesia. Es innegable que la iniciativa y el mayor empeño para llevar a cabo la campaña de represión fue obra de Albornoz. Pero sabemos por otras fuentes, que antes que él, el clérigo doctrinero de Parinacochas Luis de Olvera practicó una intensa campaña de erradicación de los cultos andinos en esa región. Mas no cabe duda de que quien supo explorar mejor la situación fue Albornoz y ya hemos visto de qué manera.

La campaña contra el Taki Onqoy es una de las más tempranas y la mejor documentada para el siglo XVI. Sus procedimientos procesales son los establecidos por el Segundo Concilio Limense de 1567 y la normativa inquisitorial

contemporánea. Además se advierte similitudes entre las campañas contra el Taki Onqoy y las que durante el siglo XVII realizaron los clérigos en el ámbito del arzobispado de Lima, Por ello representa un antecedente importante de estas últimas y un episodio de especial interés en la “conquista espiritual del Perú”.

#### FUENTES MANUSCRITAS

*Archivo de la Catedral del Cuzco (Cuzco) - ACC*  
Libro I de Actas del Cabildo Eclesiástico.

*Archivo Departamental del Cuzco - ADC*  
Protocolo del escribano Pedro Ron de la Carrera, N° 53, año 1604.

*Archivo General de Indias (Sevilla) - AGI*  
Audiencia de Lima, leg. 316. Cartas y expedientes de personas eclesiásticas. “Carta del Cabildo Eclesiástico del Cuzco al Consejo de Indias. Cuzco, 8 de abril de 1607”.

*Archivo Histórico Nacional (Madrid) - AHN*  
Inquisición. Libros 1033 y 1034 de Cartas del Tribunal de Lima al Consejo de la Suprema, años 1569-1578; y Libro 352, Cartas acordadas del Consejo de la Suprema al Tribunal de Lima.

*Biblioteca Nacional (Lima) - BNP*  
Mss. A 603. Libro del Cabildo de la ciudad de Guamanga, 1568-1578.

## BIBLIOGRAFIA

- ADORNO, Rolena  
1978 "Las otras fuentes de Guamán Poma: sus lecturas castellanas", *Histórica*, II-2, (137-158), Lima.
- ARRIAGA, Pablo José  
1968 "La extirpación de la idolatría en el Perú", en F. Esteve Barba (ed.), *Crónicas peruanas de interés indígena*, Atlas, Madrid.
- BARTRA, Enrique  
1982 *Tercer Concilio Limense, 1582-1583*. Facultad Pontificia y Civil de Teología de Lima, Lima.
- CONTRERAS, Vasco de  
1982 *Relación de la ciudad del Cuzco*, Amauta, Cuzco.
- COOK, Noble David  
1975 *Tasa de la Visita General de Francisco de Toledo*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.
- ESQUIVEL Y NAVIA, Diego  
1980 *Noticias cronológicas de la gran ciudad del Cuzco*. Fundación Augusto N. Wiese y Banco Wiese, 2 t. Lima.
- DUVIOLS, Pierre  
1977 *La destrucción de las religiones andinas (durante la conquista y la colonia)*. Universidad Nacional de México, México.  
1984 "Albornoz y el espacio ritual andino prehispánico. Instrucción para describir todas las guacas del Perú con sus camayos y haciendas", *Revista Andina*, 2-1, Cuzco.
- GAREIS, Iris  
1989 "Extirpación de la idolatría e Inquisición en el virreinato del Perú", *Boletín del Instituto Riva-Aguero*, 16, Lima.
- GUAMAN POMA DE AYALA, Felipe  
1980 *El primer nueva corónica y buen gobierno (1615)*, 3 t. Ed. crítica de John Murra y Rolena Adorno. Siglo XXI, México.

- GUIBOVICH PEREZ, Pedro  
1990 "Nota preliminar al personaje histórico y los documentos",  
en *Millones* 1990: 23-40.
- LEVILLIER, Roberto  
1921-6 *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles. Siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias*, 14 t. Madrid.
- LISSON, Emilio  
1944-7 *La Iglesia de España en el Perú*, 4 t. Sevilla.
- LOPEZ BARALT, Mercedes  
1988 *Icono y conquista: Guamán Poma*. Hiperión, Madrid.
- MEDINA, José Toribio  
1956 *Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima, 1569-1820*.  
2 t. Santiago de Chile.
- MILLONES, Luis (Comp.)  
1990 *El retorno de las huacas. Estudios y documentos del siglo XVI*. Instituto de Estudios Peruanos-Sociedad Peruana de Psicoanálisis, Lima.
- MOLINA, Luis de y Cristóbal de Albornoz  
1989 *Fábulas y mitos de los incas*. Edición de Henrique Urbano y Pierre Duviols, Madrid.
- MONTESINOS, Fernando de  
1906 *Anales del Perú*. 2t. Madrid.
- OCAMPO, Baltasar de  
1923 "Descripción y sucesos históricos de la provincia de Vilcabamba", *Colección Libros y Documentos referentes a la historia del Perú*, 2a. serie, t.VII, Lima.
- PEREZ VILLANUEVA, Joaquín y BARTOLOME ESCANDELL  
1984 *Historia de la Inquisición en España y América*. BAE- Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid.

- ROMERO, Carlos  
1924 "Libro de la visita general del virrey Toledo (1570-1575)",  
*Revista Histórica*, VII-2, Lima.
- SARABIA VIEJO, María Justina  
1986-9 *Francisco de Toledo. Disposiciones gubernativas para el  
virreinato del Perú*. Escuela de Estudios Hispano-America-  
nos de Sevilla, 2 t. Sevilla.
- STERN, Steve  
1982 *Peru's Indian People and Challenge of Spanish Conquest.  
Huamanga to 1640*, Wisconsin.
- URBANO, Henrique  
1982 "Representaciones colectivas y arqueología mental en los  
Andes", *Allpanchis*, XVII-20, Cuzco.
- VARGAS, José María  
1962 *La historia de la Iglesia en el Ecuador durante el Patronato  
Español*, Quito.
- VARGAS UGARTE, Rubén  
1953-62 *Historia de la Iglesia en el Perú*. 5 t. Burgos-Lima.  
1938 *Manuscritos peruanos en el Archivo de Indias*. Lima.
- VARON, Rafael  
1990 "El Taki Onqoy: las raíces andinas de un fenómeno colo-  
nial", en *Millones* 1990: 331-403.